

2. Experiencia buena en el año anterior: 5 puntos.

3. Experiencia mala en el año anterior: 0 puntos.

En el informe se tendrá en cuenta la ejecución de las prácticas profesionales no laborales en el año 2012. Se valorará el compromiso de prácticas profesionales no laborales presentado en la solicitud de programación 2012, la presentación del acuerdo de prácticas, la ejecución de las mismas y la justificación final de las prácticas profesionales no laborales realizadas.

g) Calidad de las acciones formativas.: hasta un máximo de 10 puntos. No se tendrán en cuenta las solicitudes de acciones formativas cuando las acciones formativas en la programación de 2012 tuvieran un indicador de síntesis inferior a 61.

1. Indicador de Síntesis mayor de 61 y hasta 75: 2 puntos

2. Indicador de Síntesis mayor de 75 y hasta 83: 8 puntos.

3. Indicador de Síntesis mayor de 83: 10 puntos.

Los indicadores de síntesis se calcularán según se detalla en el anexo XI.

h) Solicitud de programación de especialidades formativas conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad: 10 puntos.

1. Si se solicita la programación del certificado de profesionalidad completo, incluyendo el módulo de prácticas profesionales: 10 puntos.

2. Si se solicita la programación de, al menos, el 80% de las horas lectivas de la acción formativa (incluido el módulo de prácticas profesionales): 7 puntos.

3. Si se solicita la programación de, al menos, el 50% de las horas lectivas de la acción formativa: 4 puntos

4. Si se solicita menos del 50% de las horas lectivas de la acción formativa: 1 punto.

5. Solicitud de certificados de profesionalidad de nivel I: 3 puntos.

6. Solicitud de certificados de profesionalidad de nivel II: 2 puntos

7. Solicitud de certificados de profesionalidad de nivel III: 1 punto.

2. Una vez obtenida la puntuación asignada a cada una de las solicitudes en aplicación de los criterios anteriores, la selección se realizará según los siguientes criterios de adjudicación:

a) El valor absoluto de la puntuación final determinará la ordenación de mayor a menor puntuación de las acciones formativas a aprobar, hasta agotar el presupuesto asignado. Se desestimarán las solicitudes que no se ajusten a la oferta de programación de acciones a realizar prevista en esta Resolución.

b) Si la adjudicación de acciones formativas a un centro o entidad de formación supera la capacidad formativa del mismo, teniendo en cuenta el tiempo para realizar las acciones formativas y las disponibilidades físicas del centro o entidad de formación, se adjudicarán dichos cursos a los centros o entidades de formación que corresponda según el orden de puntuación obtenido.

c) Si una vez aplicados los criterios de valoración varias solicitudes obtienen la misma puntuación se ordenarán, a efectos de desempate, según la mayor puntuación obtenida en el punto 1 g), de este número undécimo. De persistir el empate, se adjudicarán según la puntuación obtenida en el punto 1 h) y, si persiste el empate, en las puntuaciones obtenidas en el punto 1 a) hasta el punto 1 f), de forma sucesiva.

d) Se desestimarán las solicitudes de aquellos centros y entidades de formación con incumplimientos y anomalías graves en las obligaciones contraídas en el desarrollo de la programación de acciones formativas impartidas en el ejercicio anterior.

e) La valoración mínima para tomar en consideración las solicitudes será de 15 puntos.

Duodécimo. Instrucción del procedimiento.

1. La Subdirección Provincial de Empleo y Formación del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, y será quien prepare la documentación necesaria que permita determinar, conocer y comprobar los datos para realizar la evaluación de las solicitudes según los criterios fijados en esta convocatoria.

2. La comisión de evaluación de las solicitudes, a efectos de esta convocatoria, estará integrada por los siguientes miembros:

" Presidente: El Subdirector Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla o persona en quién delegue.

" Vocales: Dos funcionarios o técnicos de la citada Subdirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.